

Número de registro: 78.226. Fecha: 9 de noviembre de 1979. Depositante: «Construcciones Eal, Sociedad Anónima». Autoridad: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Administración Patrimonio Social Urbano. Importe: 173.015 pesetas (1.039,84 euros).

Número de registro: 78.368. Fecha: 27 de noviembre de 1979. Depositante: «Construcciones Eal, Sociedad Anónima». Autoridad: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Departamento Hogar. Importe: 809.983 pesetas (4.868,10 euros).

Número de registro: 78.369. Fecha: 27 de noviembre de 1979. Depositante: «Construcciones Eal, Sociedad Anónima». Autoridad: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Departamento Hogar. Importe: 278.386 pesetas (1.673,13 euros).

Número de registro: 78.457. Fecha: 5 de diciembre de 1979. Depositante: «José María Acha, Sociedad Anónima». Autoridad: Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Avilés. Importe: 198.979 pesetas (1.195,89 euros).

Bilbao, 4 de junio de 2001.—La Delegada provincial de Economía y Hacienda de Vizcaya, Teresa Soler Pareja.—33.017.

Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Valencia, en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de un inmueble.

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble sito en Cheste parcela 0620 polígono 0017 y que se describe a continuación «Parcela sita en el término municipal de Cheste, paraje El Imes, con una superficie de 0,0455 hectáreas, que linda por norte, Riscal Fortea Morell parcela 621 polígono 17, por sur, desconocido parcela 619 polígono 17, por este camino, y por oeste Ricardo Roselló García parcela 547 polígono 17», se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que comparezcan en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación Especial de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que hayan transcurrido quince días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Valencia, 12 de junio de 2001.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Valencia, Gabriel Ángel Luis Vaquero.—33.372.

Anuncio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid sobre subasta de bienes inmuebles, embargados en procedimiento de apremio, seguido contra el deudor a la Hacienda Pública Asociación Española de la Lucha contra la Poliomiélitis (G28576668).

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Madrid,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la LGT y en los artículos 111, 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), habiéndose dictado acuerdo de fecha 23 de mayo de 2001, decretando la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor Asociación Española de la Lucha contra la Poliomiélitis (G28576668), y que fueron ofrecidos en garantía formalizada en escritura de hipoteca inmobiliaria, se dispone la venta de los bienes que se detallarán posteriormente, mediante subasta que se celebrará el día 18 de julio de 2001, a las diez horas, en la Delegación de la AEAT de Madrid, sita en la calle Guzmán del Bueno, 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectados por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago del principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Madrid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subastas.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión de un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, comunicando el importe de la mejor oferta recibida, para la mejora de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y durante todo el trámite de adjudicación directa.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, anunciando a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax (número 91 582 69 68), telegrama o e-mail a través de la página web de la AEAT (www.aeat.es).

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. En el caso de que exista segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Si tras la apertura de sobres, alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado

al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la AEAT de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de nueve a catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según Ley.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote único: Descripción registral: Edificio comercial sito en el pasaje de Casarrubuelos, números 5 y 7, con vuelta a la calle Esquivel, de esta capital. Consta de sótano parcial, planta baja y primera. La planta de sótano se destina a la instalación de las calderas de calefacción y un grupo electrógeno; la planta baja, que en su fachada al pasaje de Casarrubuelos sufre un retranqueo de dos metros para paso de peatones bajo soportales y como ampliación del citado pasaje, consta de vestíbulo, salas de oficinas y un amplio local con entrada independiente; de esta planta arranca la escalera de comunicación al sótano y a la planta alta, y la primera, desarrollada alrededor de un patio central de veinticuatro metros cuadrados, está integrada de diversos locales y departamentos, con características de calidad suficiente para el desarrollo de cualquier actividad de tipo comercial o administrativo. La escalera se prolonga hasta la planta de cubierta del edificio, construida a base de azotea a la catalana pisable. El solar ocupa una superficie de 343 metros 2 decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificados en planta de sótano 87 metros 35 decímetros cuadrados; en planta baja la totalidad de la superficie del solar, o 343 metros 2 decímetros cuadrados, y en la planta primera, que vuela sobre los soportales de la planta baja, 354 metros 62 decímetros cuadrados, o sea, una total superficie construida de 784 metros 99 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con el pasaje de Casarrubuelos; derecha, entrando, con solar de don Luis Barrera; izquierda, calle de Esquivel, y fondo, con finca de que se segregó, de «Inmobiliaria Aspe, Sociedad Anónima».

Finca inscrita con el número 63.495-N, folio 146, tomo 1.944, en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid.

Valorada en 137.700.000 pesetas, está gravada por cargas que suman un importe de 12.531.643 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 125.168.357 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes, según la documentación registral que consta en el expediente:

Por razón de su procedencia, servidumbre de paso, luces y vistas, objeto de la inscripción 5.^a de la finca 11.153, folio 235, del tomo 424.

Hipotecas de las inscripciones 4.^a y 5.^a a favor de Caja Madrid, canceladas económicamente.

Hipoteca de la inscripción 6.^a a favor de Caja Madrid, con un importe de cancelación del préstamo